



ASUNTO: PROTOCOLO BÁSICO DE PRÁCTICAS RESPONSABLES DE PROTECCIÓN COVID-19

PROMOTOR: FEDERACIÓN DE CAZA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

DESTINATARIO: SOCIEDADES, CLUBES Y FEDERADOS.

Fecha: 05 DE OCTUBRE DE 2020.

PREÁMBULO

La FCRM, en virtud de la Resolución de 19 de junio de 2020, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo de Gobierno, relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del estado de alarma y para la fase de reactivación. La Resolución de la Dirección General de Deportes, de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, por la que desarrolla el apartado cuatro del acuerdo del consejo de Gobierno de 19 de junio de 2020, relativo a las medidas complementadas por protocolos específicos de higiene y desinfección, así como preventivos y organizativos, aplicables al sector deportivo en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria, ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del estado de alarma y comienzo de la nueva normalidad, Orden de 24 de Septiembre de 2020 de la Consejería de Turismo Juventud y Deportes, por la que se regula la actividad deportiva en el ámbito de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia y Resolución del 2 de octubre de 2020 del Director General de Deportes por la que se establece el protocolo para el comienzo de la actividad deportiva en la Región de Murcia, con motivo de la pandemia COVID 19. Redacta el presente PROTOCOLO BÁSICO DE PRÁCTICAS RESPONSABLES DE PROTECCIÓN, siendo extensivo a las sociedades, clubes, y campos de entrenamiento, así como las entidades organizadoras de eventos y actividades deportivas, que estén federadas en la Federación de Caza de la Región de Murcia, estando el mismo a disposición de la INSPECCIÓN DEPORTIVA.

PROTOCOLO BÁSICO DE PRÁCTICAS RESPONSABLES DE PROTECCIÓN CONTRA EL COVID-19 PARA EL DESARROLLO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA FCRM

Nota aclaratoria: Este Protocolo es complementario y subordinado a las exigencias y pautas que establezcan las autoridades Nacionales y Autonómicas.

La responsabilidad de cada uno de los participantes en el desarrollo de las actividades es individual, siendo el deber de la Federación, en su caso, la supervisión de su cumplimiento y la toma de medidas necesarias para asegurar el mismo a todos los participantes de los diferentes colectivos o estamentos. Es fundamental la comunicación inmediata y precoz ante cualquier indicio de posibles síntomas sospechosos de la infección del COVID-19, la adopción de medidas de aislamiento inmediato y la no presencia individual en actividades, entrenamientos o competiciones cuando se tenga sospecha de estar infectado o se haya estado en contacto con alguna persona de la que hubiera sospechas de estar infectada.

Por supuesto, nunca acudir a un entrenamiento o actividad, o participar en competiciones, si se tienen sospechas de estar infectado o que haya sido comunicado de algún positivo en el entorno próximo, y se encuentre en cuarentena, hasta que se reciba autorización médica por parte de la autoridad sanitaria competente para poder volver a realizar la actividad deportiva correspondiente.

En las actividades deportivas la distancia mínima social (1,5 a 2 metros) no siempre se da, y esto implica un riesgo de contagio mayor, que es asumido voluntaria y libremente por todos los participantes. Para velar por el cumplimiento del Protocolo y garantizar que se aplique correctamente, que se cumplan todos los requisitos sanitarios y se revisen adecuadamente sus principios operativos, la Federación, Sociedad o Club, deberá nombrar a un Coordinador Covid (CC), con las siguientes funciones:

Funciones Coordinador Covid-19

- a. Asegurar que se cumplan, de forma permanente, todos los requisitos de las condiciones preventivas de este Protocolo. El CC debe ser designado por la institución o entidad para garantizar que todos los participantes, y sus instalaciones, cumplen con las obligaciones establecidas en todas las actividades que se organicen, manteniendo actualizada la lista de verificación del Anexo 1.
- b. Revisar los principios operativos del Protocolo, y asegurarse de que se apliquen correctamente en la instalación, o espacio deportivo, todas las recomendaciones y medidas de higiene aquí establecidas.
- c. Será responsabilidad de las Federación, Sociedades y Clubes, recomendar a todos los deportistas, usuarios, técnicos, árbitros y todo aquel personal necesario para el desarrollo de la actividad deportiva, entrenamiento o competición, el uso de la herramienta desarrollada (App para móvil) por el Gobierno de España: Radar Covid 19, para que se active también el protocolo ordinario para mayor control de la pandemia. Cuando no se lleve el móvil encima se debe desactivar la función bluetooth para evitar errores.
- d. Exigir a todas las personas participantes en las actividades deportivas, entrenamientos o competiciones, y en el caso de los menores de edad, padre/ madre/tutor legal, la firma y cumplimentación obligatoria de una Declaración Responsable, en el que se comprometan a cumplir la totalidad de medidas que se encuentren previstas en éste protocolo y en el que se manifestará la correspondiente exoneración de responsabilidad para eventuales casos de contagio en los que no mediase ni culpa ni negligencia organizativa y que sean los propios

del actual riesgo objetivo existente que cada persona deba asumir, así como el cumplimiento de cuarentena, en su caso. Se detalla en el Anexo 2.

e. La custodia permanente de las Declaraciones Responsables estará a cargo del Coordinador Covid correspondiente, propietario de la instalación deportiva, Sociedad o Club.

f. Las personas designadas Coordinadores Covid de los Clubes y Sociedades, se comunicará a la Federación de forma inmediata, por correo electrónico, incluyendo su teléfono móvil, en un plazo máximo de 4 días desde la publicación de esta Resolución.

h. En función del volumen de actividades, entrenamientos y competiciones todas las Sociedades y clubes, podrán designar a varios Coordinadores Covid, al objeto de que siempre se encuentre operativo al menos uno de cada entidad, actividad o instalación.

Todas la Sociedades y clubs que desarrollen actividades de entrenamiento o competición nombraran un Coordinador Covid-19, que notificaran a la Federación de Caza en un plazo máximo de 4 días.



EN INSTALACIONES FIJAS (CAMPOS DE ENTRENAMIENTO Y COMPETICION)

CONDICIONES DE ACCESO A LAS INSTALACIONES, ESPACIOS DEPORTIVOS

- Termómetro digital de toma temperatura externa en el acceso a la instalación, para la toma de temperatura al personal que acceda (temperatura inferior a 37,5).
- Botellas de solución hidroalcohólica de manos.
- Papeleras para el depósito de residuos
- Todos los participantes deberán llevar la mascarilla cuando entren en la instalación o zonas acotadas por la organización en espacios deportivos.
- Las mascarillas deben ser usadas por todos los que operen y participen en la instalación y/o espacios deportivos en todo momento.
- El incumplimiento del uso de las mascarillas será reportado al CC de la instalación y/o espacios deportivos, y supondrá la expulsión del recinto.
- Se debe proporcionar solución hidroalcohólica en todos los puntos de acceso a la instalación y/o zonas acotadas en espacios deportivos y en los puntos de entrada a cada una de las distintas zonas. Todas las personas que entren o cambien de zona deben hacer uso del desinfectante de manos

Todas las instalaciones o espacios deportivos donde deban desarrollarse las actividades, entrenamientos, y/o competiciones, deberán seguir de forma complementaria lo establecido en el Anexo I, Protocolo Básico de prácticas responsables para instalaciones deportivas de la Resolución de la Dirección General de Deportes (BORM 27/6/2020).

Todas las instalaciones y/o espacios deportivos deberán contar con la señalética marcada por la normativa sanitaria y/o de espectáculos públicos, debiendo existir carteles informativos con las medidas higiénicas generales en todo el recinto.

Todas las actividades que se desarrollen se harán sin público y acompañantes, excepto los menores de edad que deberán ser acompañados por el padre/madre o tutor legal.

Todos los campos de entrenamiento y competición donde realizan actividades los federados de la FCRM, son al aire libre y de dos tipos, unos con una extensión equivalente a un campo de fútbol (para entrenamiento de perros agility, Silvestrismo y algunas modalidades de caza con arco) y otros con una extensión mayor de 30.000 metros cuadrados para entrenamiento y competición con armas de fuego y caza con arco, no existiendo problemas de aforo.

Los campos de entrenamiento de perros (agility) se hacen estableciendo un circuito de obstáculos donde están solo entrenador y perro, el resto espera su turno fuera del circuito.

La asistencia a un entrenamiento podrá ser entre 15 y 20 deportistas como máximo a la vez.

En los campos de entrenamiento con armas de fuego, éste será individual en puesto fijo, con su propio material, y en un puesto de 1 metro de diámetro o un cuadrado de un metro de lado, desde donde se solicitará el lanzamiento del blanco (plato) que se produce automáticamente.

Los deportistas se mantendrán alejados a la espera de su turno.

Los campos de entrenamiento constan de entre 12 y 16 puestos de tiro.

NORMAS EN EL DESARROLLO DE LOS ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIONES EN INSTALACIONES FIJAS

- Las instalaciones que puedan estar en contacto con los usuarios, tales como aseos, deberán limpiarse y desinfectarse como mínimo dos veces al día, pudiendo aumentar esta frecuencia dependiendo de la intensidad de uso de las mismas.
- No compartir alimentos, bebidas o similares.
- No compartir el material de ningún tipo.
- Uso de mascarilla obligatorio, excepto cuando se esté dentro del puesto de tiro, que será opcional.
- Mantener en todo momento la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros.
- Habrá a disposición de los deportistas dispensadores de geles hidroalcohólicos y mascarillas.
- Si existieran bares o cantinas, se regirán por las normas específicas del sector hostelero que dicte la Consejería de Salud.
- Se establecerá una relación nominal diaria con los deportistas que hayan ido a entrenar o competir, especificando hora de entrada y hora de salida.
- No habrá espectadores ni personas que no estén entrenado, salvo los que están en turno de espera.

EN ACOTADOS CINEGÉTICOS (CAZA)

NORMAS PARA DESARROLLO DE LA COMPETICION EN LA ACTIVIDAD CINEGETICA (CAZA)

- No compartir alimentos, bebidas o similares.
- No compartir el material.
- Uso obligatorio de mascarilla (excepto en el desarrollo de la competición por el monte, cuando la distancia entre el participante y el juez sea superior a 4 m., que será opcional).
- Mantener en todo momento la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros.
- Los cazadores deberán disponer de geles hidroalcohólicos.

- La concentración de participantes y el sorteo se realizarán al aire libre y con espacio suficiente para que todos los participantes y organización puedan mantener la distancia de al menos 1,5 metros.
- La concentración posterior a la finalización de la competición, se realizará en las mismas condiciones que el sorteo.

NORMAS EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CINEGETICA (CAZA)

- No compartir alimentos, bebidas o similares.
- No compartir el material.
- Uso de mascarilla obligatorio siempre que no se mantenga la distancia de 1,5 metro
- Uso obligatorio de mascarilla (excepto en el desarrollo de la actividad en el monte, cuando la distancia entre cazadores sea superior a 4 m., que será opcional).
- Mantener en todo momento la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros.
- Los cazadores deberán disponer de geles hidroalcohólicos.

NORMAS EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CINEGETICA EN MONTERIAS Y BATIDAS

- No compartir alimentos, bebidas o similares.
- No compartir el material.
- Uso obligatorio de mascarilla
- Los cazadores deberán disponer de geles hidroalcohólicos.
- La concentración de participantes y el sorteo se realizarán al aire libre y con espacio suficiente para que todos los participantes y organización puedan mantener la distancia de al menos 1,5 metros.
- El desplazamiento a los puestos en vehículos, estará sujeto a la normativa dictada por el gobierno de la nación o autonómico, respecto al uso compartido de vehículos.
- En los puestos solo permanecerá una persona, salvo que sean convivientes, el uso de mascarilla será opcional, siempre que la distancia entre personas sea superior a 1,5 m.
- La concentración posterior a la finalización de la actividad, se realizará en las mismas condiciones que el sorteo.
- En todo caso siempre se mantendrá la distancia mínima de 1,5 metros y se usará mascarilla obligatoriamente fuera de los puestos.

NORMAS EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CINEGETICA PARA REHALAS

- No compartir alimentos, bebidas o similares.
- No compartir material.
- Uso obligatorio de mascarilla
- Mantener en todo momento la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros.
- Los realeros deberán disponer de geles hidroalcohólicos.
- La concentración de rehales antes del comienzo de la montería o batida se realizará al aire libre y con espacio suficiente para que todos los participantes puedan mantener la distancia de al menos 1,5 metros.
- El desplazamiento a la zona de suelta de perros se hará en vehículos, y estará sujeto a la normativa dictada por el gobierno de la nación o autonómico, respecto al uso compartido de vehículos.

- En el desarrollo de la batida o registro del monte por los distintos rehaleros se evitara que se crucen o mezclen las rehalas y la conducción será realizada por una sola persona salvo que sean convivientes, el uso de mascarilla será opcional.
- La concentración posterior a la finalización de la actividad, se realizara en las mismas condiciones que el establecido para el inicio.

PROTOCOLO BÁSICO DEL PLAN DE CONTINGENCIA

ACTUACIÓN EN CASO DE SOSPECHA DE POSITIVO EN EL DESARROLLO DE UNA ACTIVIDAD, ENTRENAMIENTO O COMPETICIÓN.

- En caso de que se detecte sospecha de un positivo de un deportista, durante el periodo de desarrollo de una actividad, entrenamiento o competición de ámbito autonómico de la Región de Murcia, el Coordinador Covid correspondiente de la Sociedad o club, lo comunicará a:

- A su médico vía telemática o telefónica, en caso de estar fuera de la localidad deberá contactar con el Servicio Asistencial de Urgencias más cercano.

Automáticamente seguir el protocolo que determine la Consejería de Salud de la Región de Murcia.

- Cuando se conozca el resultado, si es positivo, comunicarlo a:

- Federación correspondiente y Ayuntamiento en donde se desarrolla la actividad
- Dirección General de Deportes.

- Se deberán desinfectar inmediatamente sólo la zona de tránsito de las instalaciones de donde se haya confirmado el contagio.

-Tras el contagio y cuarentena, el regreso a la actividad deportiva, requerirá de la autorización correspondiente de la federación, estando está condicionada a la aportación por los interesados de la correspondiente documentación médica acreditativa de la existencia objetiva de una situación que no compromete la salud, ni de la persona afectada, ni de otras personas con las que pudiese tener o llegar a tener contacto en la actividad deportiva.

-Tendrán que estar debidamente actualizados los Anexos 1, 2 y 3 de la Resolución de la Dirección General de Deportes de 27 de junio de 2020.

EL PRESIDENTE DE FCRM

Fdo. Francisco Bastida Liza

ANEXO 1 - Lista de verificación a cargo del Coordinador COVID

El Coordinador COVID de cada Ayuntamiento, Club, Federación, Gimnasio, Centro Deportivo o titular de una instalación deportiva, deberá verificar el control permanente de este listado:

- Dispensadores de gel hidroalcohólico
- Indicaciones para el lavado frecuente
- Papeleras para desecho de material
- Señalizaciones de distancia mínima de 1,5 m.
- Flujo de personas por las instalaciones
- Señalizaciones de dirección por la instalación evitando cruces
- Indicaciones de uso de mascarillas
- Cartelería para recordar medidas de higiene respiratoria
- No compartir objetos personales, herramientas o material deportivo, o desinfección de estos.
- Limitaciones al uso de aseos y vestuarios
- Turnos de limpieza y desinfección
- Pautas de ventilación antes, durante y después
- Limpieza y desinfección de zonas comunes
- Limpieza y desinfección de aulas/despachos
- Limpieza y desinfección de gimnasio/zonas deportivas
- Limpieza y desinfección de aseos
- Limpieza y desinfección de vestuarios
- Limpieza y desinfección de zonas de bares, cafeterías y restauración
- Cartelería informativa
- Control de comprobación de que se conocen y respetan las limitaciones de uso de duchas, aseos y vestuarios
- Control de comprobación de que las personas deportistas (en especial menores de 18 años) conocen las recomendaciones y están sensibilizadas respecto a la importancia del cumplimiento general de las normas de higiene y protección personal.
- Control de comprobación de cumplimiento de todas las medidas preventivas durante el desarrollo de la actividad
- Establecimiento señalizado de los puntos de acceso
- Control del flujo de personas autorizadas
- Control de comprobación de que se controla la no presencia de público
- Registro diario de control de entrada
- Registro de incidencias
- Provisión de material de desinfección
- Protocolo de acceso a la instalación visible
- Cartelería indicativa de distanciamiento social distribuida por zonas
- Indicación de uso o no de mascarilla en cada momento
- Indicaciones para el uso de la instalación deportiva
- Indicaciones para el uso de material

ANEXO 2. Declaración Responsable

D./Dña. mayor/menor de edad y con DNI....., teléfono con domicilio en la ciudad de , calle nº CP, en nombre propio o como padre/madre/tutor/a legal del menor, deportista o usuario de la actividad..... en la instalación deportiva:

Comparezco y manifiesto como mejor proceda

DECLARO RESPONSABLEMENTE

1. Que tengo pleno conocimiento y conciencia que la práctica del deporte, tanto en los entrenamientos, actividades o competiciones implica un riesgo de contagio del COVID-19 del cual soy consciente y acepto.

2. Que no presento sintomatología compatible con el Coronavirus SARS- CoV2 (fiebre superior o igual a 37,5 grados, tos, malestar general, sensación de falta de aire, pérdida del gusto, dolor de cabeza, fatiga, dolor de cuello, dolor muscular, vómitos, diarrea) o cualquier otro síntoma típico de las infecciones.

3. Que no he dado positivo ni ha tenido contacto estrecho con alguna persona o personas con sintomatología posible o confirmada de COVID-19 en los 14 días inmediatamente anteriores a la fecha de firma de este documento.

4. Que he leído los protocolos de seguridad y las medidas informativas y de prevención de higiene y de seguridad de la COVID-19 dispuestas por el organizador de la actividad, entrenamiento o competición y las acepto cumplir de manera responsable, en su totalidad, con las pautas de conducta y comportamiento que allí se establecen, aceptando que el Coordinador Covid del evento puede acordar motu proprio mi exclusión de la instalación, o zona acotada del espacio deportivo en caso de incumplirlas.

5. Que soy consciente y acepto que el incumplimiento de las normas del COVID-19 especialmente la no declaración de haber dado positivo o no haber declarado el hecho de haber tenido una relación próxima con personas con síntomas implica una infracción muy grave del código disciplinario deportivo, o de la inspección deportiva, que puede llevar como consecuencia una sanción de exclusión de la competición y la pérdida de la licencia deportiva por toda la temporada, y/o en caso, sanción económica.

6. Que me comprometo a informar a la Federación, Sociedad o Club, de cualquier síntoma que tenga compatible con el COVID-19, el hecho de haber dado positivo o la existencia de cualquier presunto o confirmado caso de covid-19 en el entorno familiar o próximo, y me comprometo a mantener puntualmente informado de la evolución de estos a los responsables de la entidad.

7. Esta información será tratada de manera confidencial y con la exclusiva finalidad de poder adoptarse las medidas necesarias para evitar el contagio y la propagación del virus. Al cumplimentar el presente documento, el abajo firmante otorga el consentimiento expreso

para que la Federación, Sociedad o Club, pueda hacer un tratamiento de estos datos desde el punto de vista estrictamente médico y de prevención. Al mismo tiempo y con la firma de este documento se declara conocer las medidas específicas de protección e higiene establecidas en el Protocolo de la CARM y Federaciones Deportivas detallados en los Anexos I, II y III de la Resolución de la Dirección General de Deportes (BORM 27/6/2020), cuyas normas son de obligado cumplimiento para todos los participantes en actividades deportivas. El cumplimiento de las normas antes citadas es una responsabilidad individual de cada uno de los participantes de la entidad que organiza la actividad, sin que exista responsabilidad alguna por parte de la Federación, Sociedad o Club, de los contagios que se pudieran producir. Y para que conste a los efectos oportunos,

FIRMO

En a de..... de.....



Anexos I, II, III de la Resolución del Director General de Deporte del 27/06/2020

ANEXO I
PROTOCOLO BÁSICO DE PRÁCTICAS RESPONSABLES
PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS

OBLIGATORIO para
Servicios Deportivos Municipales
Gimnasios privados
Centros deportivos privados

		Fecha
D. Concejal/Presidente de		
Email	Telfs.	
Domicilio	CP Ciudad	

1. IDENTIFICACIÓN.

1.1. Nombre de cada Complejo Deportivo o Instalación, en su caso, y su dirección

--

1.2. Nombre del responsable del seguimiento del Protocolo y cargo

--

2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE.

2.1. Medidas adoptadas para asegurar la distancia de seguridad interpersonal en los distintos espacios deportivos y complementarios (vestuarios, aseos, almacenes, gradas, accesos, etc.), si no se puede asegurar la referida distancia de seguridad interpersonal. (Las medidas no deben interferir con la evacuación de ocupantes).

Detallar los espacios (*) deportivos convencionales, singulares, áreas de actividad deportiva, o complementarios, de forma global, referidos a todos los Complejos e Instalaciones Deportivas de la entidad.	Medidas adoptadas (Señalización en suelo, otros elementos físicos, etc.)	Medidas alternativas (Uso mascarillas, cerrar espacios, etc.)

(*) Según terminología del Censo de Instalaciones Deportivas del Consejo Superior de Deportes

2.2. Definir y concretar las normas generales de uso de los usuarios y trabajadores en los distintos tipos de espacios deportivos y complementarios y las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio.

Referir los espacios (deportivos y complementarios)	Normas de Uso del Espacio (No acudir con sintomatología, mantener distancia interpersonal, lavar manos frecuentemente, etiqueta respiratoria, etc.)

2.3. Detallar la cartelería y señalética a incorporar en los distintos tipos de espacios deportivos y complementarios en aplicación de las medidas adoptadas, reflejando los aforos permitidos. Las medidas no deben interferir con la evacuación de ocupantes.

Referir los espacios (deportivos y complementarios)	Definir cartelería y señalización

2.4. Especificar las tareas de limpieza, desinfección y ventilación en los distintos tipos de espacios deportivos y complementarios, indicando la periodicidad de dichas tareas.

Referir los espacios (deportivos y complementarios)	Periodicidad (Diario, horas, tras actividad deportiva)	Tareas de desinfección, limpieza y ventilación

2.5. Si en la instalación deportiva se realizan otras actividades, o se prestan otros servicios adicionales no deportivos, se deberán incluir las medidas de la normativa específica que en cada caso corresponda.

Otra actividad (Cafetería, restaurante, zonas de juegos, circuitos naturales, etc.)	Indicar cumplimiento de su normativa específica

2.6. Siempre que sea posible, las medidas que se adopten para la señalización e información tendrán en cuenta las condiciones de accesibilidad para todos.

(Información en diferentes formatos, adecuación de equipos de protección individual, accesibilidad a dispensadores de gel hidroalcohólico, mamparas detectables, sistemas de activación automática, etc.)

--

2.7. Establecer el procedimiento para revisar el protocolo en caso de que alguna de las medidas adoptadas no sea efectiva y prever la incorporación de nuevas medidas.

--

3. LIMITACIONES DE AFORO EN GRADERIOS.

3.1. Identificación

Denominación de la Instalación	Aforo máximo autorizado en la instalación	Aforo máximo aplicado en la nueva normalidad	Plazas reservadas discapacidad en su caso

3.2. Establecer las medidas necesarias para evitar situaciones que puedan derivar en aglomeración.

(Señalización exterior en accesos, turnos de uso, horarios de actividades, división en grupos, etc.)

--

Fdo.
Concejal/Presidente de
(firmado electrónicamente)

ANEXO II
PROTOCOLO BÁSICO DE PRÁCTICAS RESPONSABLES
PARA ACTIVIDADES O EVENTOS DEPORTIVOS.

OBLIGATORIO para

- Servicios Deportivos Municipales
- Federaciones Deportivas
- Entidades organizadoras de eventos o actividades deportivas.

Fecha

D. Concejal/Presidente de		
Email	Telfs.	
Domicilio	CP Ciudad	

1. IDENTIFICACIÓN.**1.1. Detallar el tipo de Actividad o Evento**

Nombre de la Actividad o Evento (oficial/no oficial)	Fecha de inicio y final

1.2. Nombre del responsable del seguimiento del protocolo y cargo

--

1.3. Lugar de realización (Instalación o Área de Actividad)

--

1.4. Aforos de participación

Número máximo previsto de participantes		Grupos (en su caso)	
---	--	---------------------	--

2. PRÁCTICAS RESPONSABLES SEGÚN MODALIDADES O ESPECIALIDADES DEPORTIVAS

2.1. En función de la actividad o evento deportivo a desarrollar se deberá hacer especial referencia a las características singulares de la modalidad/especialidad deportiva concreta y las necesidades derivadas de la misma para las medidas de prevención e higiene más adecuadas.

Modalidad/especialidad deportiva	Necesidades específicas a adoptar

3. MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE.

.1- En el caso de que la actividad o evento se vaya a realizar en una Instalación Deportiva, o Área de Actividad en el medio urbano y natural, que ya disponga del correspondiente Protocolo Básico de Prácticas Responsables, se deberá indicar que se aplicarán y adoptarán las medidas establecidas en el mismo durante su realización.

Detallar la referencia del Protocolo Básico de Prácticas Responsables ya elaborado de la Instalación o Área por la entidad redactora

3.2. En el caso de que la actividad o evento se vaya a realizar en una Instalación Deportiva, o Área de Actividad en el medio urbano y natural, que no disponga del Protocolo Básico de Prácticas Responsables deberán cumplimentar también el contenido del ANEXO I adaptado al mismo.

3.3. Los encuentros deportivos informales, tipo pachangas, entre amigos o compañeros, que se celebren en instalaciones deportivas, tendrán la consideración de entrenamientos y no precisarán de autorización previa, siempre y cuando se disponga en las mismas del correspondiente Protocolo Básico de Prácticas Responsables y el Plan de Contingencia, y se desarrollen sin público, sin publicidad y sin ceremonias de premiación,

Fdo.
Concejal/Presidente de
(firmado electrónicamente)



ANEXO III
PLAN DE CONTINGENCIA COMUN PARA INSTALACIONES, ACTIVIDADES O
EVENTOS DEPORTIVOS.

OBLIGATORIO para

- Servicios Deportivos Municipales
- Federaciones Deportivas
- Entidades organizadoras de eventos o actividades deportivas.

Fecha

D.		
Concejal/Presidente de		
Email	Telfs.	
Domicilio	CP Ciudad	

1 IDENTIFICACIÓN.

1.1. Nombre de las Instalaciones Deportivas y su dirección

--

1.2. Nombre de la Actividad o Evento Deportivo, en su caso

--

1.3. Nombre del responsable del seguimiento del Protocolo y cargo

--

2 PLAN DE CONTINGENCIA.

2.1. Detallar los mecanismos necesarios para garantizar, en el caso de detectar a una persona con sintomatología o exista la posibilidad de producirse contagio, las medidas de prevención e higiene necesarias para evitar la propagación y conocer su trazabilidad identificando el grupo en el que se encontraba.

(Aislar a la persona afectada, colocar mascarilla, detectar personas y espacios de contacto, etc.)

--

2.2. Coordinación entre la instalación y los Servicios de Salud Pública

Centro de Salud más próximo, dirección y número de teléfono	
Hospital de referencia, dirección y número de teléfono	
Números de teléfono de emergencias	

Fdo.
Concejal/Presidente de
(firmado electrónicamente)

Nota aclaratoria:

- La realización de cualquier actividad que no sea entrenamiento, requerirá la autorización del Director General de Deportes.

- Dicha solicitud de autorización deberá tener entrada en deportes con al menos 20 días de antelación, rellenando los Anexos I, II, III de la Resolución del Director General de Deporte del 27/06/2020.
- La solicitud será realizada por la Sociedad o Club, que la mandara a la Federación de Caza con tiempo suficiente para remisión a deportes.
- Todos los federados que participen en alguna actividad de las contempladas en este protocolo, deberán cumplimentar el anexo 2 (declaración responsable), que entregaran al Coordinados Covid, quien las guardara y custodiara.
- .- Todas las Sociedades y clubes que desarrollen algún entrenamiento o actividad y los campos de entrenamiento, notificaran a la Federación de Caza inmediatamente el nombre del Coordinador covid designado (Nombre y Teléfono de contacto).

Contacto Federación de Caza Coordinador Covid: Paco Palazón Tlf. 658568207

